

Respecto a los listados de las empresas, negocios o patrones con el mayor número de altas, bajas y accidentes, Pérez-Jaén propuso modificar la respuesta del IMSS, en razón de que no se contaba con la ratificación de su Comité de Información, respecto de la inexistencia de dicha información.

### NOTIMEX

México.- El pleno del IFAI instruyó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informar de las enfermedades atendidas, cuyo diagnóstico haya sido consecuencia del estrés laboral, así como el número de incapacidades otorgadas por este motivo, de 2010 a 2013.

En un comunicado, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) explicó que un particular solicitó dicha información, además de los listados de las empresas, negocios o patrones con el mayor número de altas, bajas y accidentes; así como de aquellos con el mayor número de altas y bajas en el estado de San Luis Potosí.

También, los medicamentos recetados por estrés laboral; la cantidad de incapacidades otorgadas por alguna enfermedad consecuencia de este padecimiento; la cantidad de incapacidades otorgadas en San Luis Potosí y cantidad de personas a las que se les ha otorgado; además del número de incapacidades por maternidad otorgadas en San Luis Potosí.

Después de buscar en la delegación de San Luis Potosí, el IMSS comunicó que dichos listados estaban reservados, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley del Seguro Social; sin embargo, entregó datos sobre medicamentos recetados por ese padecimiento, las incapacidades otorgadas en el periodo señalado.

El particular se inconformó ya que no se le entregó la información requerida, por lo que presentó un recurso de revisión ante el IFAI, mismo que fue turnado a la ponencia de la comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño.

En la substanciación del recurso, el IMSS reiteró su respuesta respecto del listado de las enfermedades, al señalar que entregó la relación de medicamentos recetados de 2010 a 2013; respecto al número de incapacidades, de acuerdo con la Coordinación de Gestión Médica adscrita a la delegación de San Luis Potosí, aseguró que la información era igual a "cero".

La comisionada advirtió que la petición del particular no estaba limitada a datos de San Luis Potosí; por lo tanto, la información proporcionada, al corresponder únicamente de esa entidad federativa, resultó incompleta desde su origen.

Asimismo, después de revisar la normatividad aplicable, la comisionada encontró que el IMSS no turnó la petición a la Dirección de Prestaciones Médicas, ya que el listado de medicamentos recetados no da cuenta de las enfermedades atendidas por tal padecimiento.

Por ello, concluyó que el IMSS no agotó el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y que los datos proporcionados son insuficientes para atender la solicitud.

Por lo anterior el pleno del IFAI instruyó al IMSS modificar su respuesta y hacer una nueva búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, a fin de localizar y entregar al particular la información de su interés.

Respecto a los listados de las empresas, negocios o patrones con el mayor número de altas, bajas y accidentes, Pérez-Jaén propuso modificar la respuesta del IMSS, en razón de que no se contaba con la ratificación de su Comité de Información, respecto de la inexistencia de dicha información.